

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia número uno del partido de Avilés,

Hago saber: Que a instancia de doña Serafina Cordero González, mayor de edad, sus labores, y vecina de Irún (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Luis Cuesta González, se sigue en este Juzgado, con el número 80 del corriente año, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel García Lorenzo, hijo de Ramón y de Engracia, natural de Avilés, esposo de la promovente, que se ausentó de esta villa, en la que tenía su domicilio, hace más de treinta y cinco años, sin que desde entonces su esposa hubiera tenido noticia alguna de su paradero, si bien parece ser que estuvo alistado en el Tercio Duque de Alba, de La Legión Extranjera, y más tarde fijado su residencia en Torrelavega, Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario.—9.476-C.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Barcelona y accidentalmente del de igual clase número dieciocho de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado accidental de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 453 del año 1971 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Rodolfo Roca Bruguera, actuando en representación de don Rafael Monsonis Solá, sobre reclamación del resto de un préstamo hipotecario importante ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, correspondientes al capital inicial de 150.000 pesetas, sus intereses legales vencidos y no satisfechos y con más la de cuarenta mil pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por la hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Inmueble. — Radicado en Viladecans; elemento número 10, piso ático, puerta segunda, de superficie treinta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados más terraza, de la finca sin número, hoy número 74, de la calle Carlos Altés; lindante: por el frente, considerando tal el viento de la calle Carlos Altés, o sea Sur, con dicha calle mediante terraza; por la derecha entrando con finca de «Compañía General de Administraciones e Inversiones, S. A.» (solar número 118; por la espalda, parte con el ático puerta primera, parte con patio y parte con caja escalera, donde abre puerta de en-

trada; por el suelo, con el piso tercero, puerta segunda, y por el techo, con cubierta del edificio

Inscripción.—La hipoteca fue inscrita en el tomo 1.143, libro 104 del Ayuntamiento de Viladecans, folio 126, finca 6.204, inscripción quinta, y la finca al folio 125 del tomo 1.143 del archivo, libro 104 del Ayuntamiento de Viladecans, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca anteriormente descrita que a efectos de primera pública subasta fue fijado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, paquedo en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día diecinueve de septiembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—5.161-E.

*

En virtud de la dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada puerta primera, segundo piso, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 57 de 1972, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliiva en representación de la Entidad «Ami Solis, S. A.», contra don José Mendiola Ollé, por medio del presente se anuncia la venta en pública segunda subasta por término de diez días y sin sujeción a tipo, del establecimiento mercantil y bienes hipotecados que se describen como sigue:

Negocio de bar destinado «Bar el Navarro», sito en la calle de Provenza, número treinta y cuatro, de esta ciudad, al cual están adscritos como elementos de producción y trabajo los bienes y utensilios propiedad del demandado señor Mendiola y cuyos elementos están destinados de modo permanente a satisfacer las necesidades de explotación y se describen como sigue: Un letrero luminoso de fachada, caja metálica y metacrilato; barra-mostrador con botellero frigorífico de dos metros. Una vedereca y fregadero de acero inoxidable; Soberana cafetera de dos grupos «Faema»; molinillo «Faema»; mueble cafetera y plancha asadora «Gin-sosa». Dos espejos murales y estanterías botelleros tras barra. Armario frigorífico de cocina Veldereca. Cocina industrial «Benavent» con instalación de cuatro botellas de butano y fregadera de acero inoxidable «Soberana» con mueble soporte. Tocadiscos automático con selección mediante monedas «Sinfónica». Doce mesas formica y treinta y seis sillas estructura metálica y formica, a juego. Una freidora electroautomática «Defor». Tres acopladores pie metálicos aluminio y nueve sillones aluminio y médula a juego. Dos sombrillas «Parasol» de terrazas con pie metálico. Una máquina registradora «Regna». Un ventilador sobre-mostrador y un extractor industrial de cocina. Una nevera frigorífica conservadora coca-cola para botillería. Seis apliques y seis motivos decorativos hierro forjado. Pequeño menaje y cristalería para cocina, comedor y bar.

Tasados los bienes hipotecados para que sirva de tipo a la subasta en la cantidad de un millón de pesetas, correspondientes al traspaso del local seiscientas mil pesetas y las restantes cuatrocientas mil pesetas a lo demás.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador deberá acreditar ante todo su personalidad y que acepta las condiciones de la subasta, debiendo consignar; excepto la actora, el quince por ciento del tipo de la primera subasta, verificándolo en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

2.ª Que tratándose de establecimiento mercantil, las posturas que se hagan serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que el rematante acepta todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos y que hecho el remate y consignado, en su caso, el precio, se notificará al arrendador de la finca para que pueda ejercitar el derecho de preferente adquisición que le reconoce la Ley de Arrendamientos Urbanos y que no se dictará auto aprobándolo hasta que se haya tenido por decaída a la propiedad de su dergcho a ejercitarla; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por

la transmisión de bienes y demás inherentes que hubieren correrán a cargo del rematante, sin destinar a su extinción el precio que se obtenga.

Barcelona, veintuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Domenech, Of.—2.566-3.

DON BENITO

Don Ezequías Rivera Temprano, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de juicio ejecutivo número 49 de 1971, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Hipólito Benítez Donoso, en nombre y representación de don Santiago Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zalamea de la Serena, contra don Plácido Balmaseda Gómez Bravo, mayor de edad, casado con doña Carmen Silveira Balmaseda, propietario y vecino de Cabeza del Buey, y por providencia de esta fecha ordeno sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca rústica:

—El piso quinto izquierda de la casa número 102 del paseo de la Castellana, de Madrid; tiene una extensión superficial de 336 metros cuadrados, inscrito a nombre del circulado y su esposa doña Carmen de Silveira Balmaseda, conjuntamente, para su sociedad conyugal, según escritura de 19 de junio de 1962, ante el Notario don Julio Agero Albi, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, tomo 957, folio 67, libro 718, finca número 22.311. Se halla situado en la séptima planta del edificio, contando con la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio mirando a éste desde el paseo de la Castellana; tiene dos entradas, una por la escalera principal de señores y otra por la de servicio; ocupa una superficie aproximada de trescientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en hall, galería de paso a las habitaciones, biblioteca, salón, comedor, cuatro dormitorios y tres cuartos de baño para señores, oficio, cocina, despensa, plancha, lavadero, dos dormitorios y cuarto de baño para el servicio; armarios empotrados en diferentes habitaciones, y considerando el frente el paseo de la Castellana, linda: Frente u Oeste, con dicho paseo, piso quinto derecha y patios centrales y lateral derecha; derecha o Sur, con dos líneas, una, número 100 del paseo de la Castellana, y patio lateral derecha; izquierda o Norte, piso quinto derecha, hueco de montacargas y escalera de servicio, patio central, hueco de escalera principal y patios lateral derecha y posterior; tiene dos huecos con balcón-terrazza al paseo de la Castellana, cinco al patio posterior, tres de éstos con balcón-terrazza; cinco al patio central y cuatro al lateral derecha. La cuota en el condominio es de cinco enteros ochenta y tres centésimas por ciento. El valor asignado es de siete millones novecientos mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de agosto próximo, a sus doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad existentes, sin exigir ningún otro.

Dado en Don Benito a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequías Rivera Temprano.—El Secretario.—9.444-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don José Breijo Tojeiro, hijo de José y de Dolores, nacido en Ortigueira el día 30 de noviembre de 1926, vecino que fué de dicho lugar, de donde se ausentó para Brasil, sin que desde 1953 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel López Teijón.—9.427-C.

1.ª 4-8-1972

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 27/71, promovido por el Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra la Sociedad «Edificaciones Galileo, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de 298.509,29 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas a la entidad deudora, que registralmente se describen así:

1.ª Cuatro dozavas partes de la finca número 50.535, número 1, sótano segundo de la casa número 27 de la calle de Galileo, de esta capital. Se compone de nave general con servicios y accesos por montacargas y escalera de servicio de la finca. Ocupa una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda, entrando por la escalera de la finca: por el frente, con la calle de Galileo, en líneas de sótano; por la izquierda, con la casa número 29 de la misma calle y portal, y por el fondo, con la casa número 13 de la calle Meléndez Valdés; derecha, casa número 25 de la calle Galileo.

Tasadas dichas cuatro dozavas partes en la suma de trescientas mil pesetas.

2.ª Finca número 50.543, número 5. Estudio número 101, situado en la planta primera de la casa número 27 de la calle de Galileo, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, con pasillo general de la finca; por su fondo, con patio de la finca; por su derecha, con descansillo de la escalera, y por su izquierda, con estudio número 102. Se compone de estancia y servicios y trastero de la misma planta y terraza. Ocupa una superficie útil y aproximada, incluidos los correspondientes elementos comunes, de 40 metros cuadrados.

Tasada en la suma de cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

3.ª Finca número 50.545, número 6, estudio número 102, situado en planta primera de la casa número 27 de la calle de Galileo, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, con pasillo general de la finca; por su fondo, con patio de la finca; por su derecha, con estudio número 101, y por su izquierda, con estudio número 103. Se compone de estancia y servicios, trastero en la misma planta y terrazas. Ocupa una superficie útil y aproximada con inclusión de los elementos comunes de 40 metros cuadrados.

Tasada en la suma de cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, calle del General Castaños, número 1, segundo, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Se tomará como tipo de venta de esta primera subasta la cantidad que se fija a continuación de cada finca descrita, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Francisco López Quintana.—El Secretario.—9.474-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 600.000 pesetas, seguido bajo el número 650 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Patrocinio Mathet Sanabria y su esposo, don Angel Campillo Iglesias, se saca a pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Cáceres. Dehesa en término de dicha ciudad de Cáceres, con suelo y vuelo denominado «Dehesa Nueva de Catalina», sita en la Sierra de San Pedro, de cabida ciento noventa y siete hectáreas cuarenta y nueve áreas tres centiáreas, y después de la segregación hecha como fianza separada e independiente para la Mita de Gloria, que linda: Por Saliente, con «Pradillo de Ventosa», del señor Conde de Campogiro, hoy la porción segregada para la Mita de Gloria; Mediodía, con la Encomienda de Mayorazgo; Poniente, con las Terronas, y Norte, con Marinas Rasas y Montuosas o Valdio de las Marinas, del señor Marqués de Oquendo, y con la Marina de Jerónimo Paredes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, en el tomo 772 y 237, al folio 129, finca número 6.418, inscripción once.

Para el acto del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia número veintidós de Madrid y del de igual clase de Cáceres, el día ocho de septiembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en los Juzgados el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta, como antes se expresa, se celebrará doble y simultáneamente en indicados Juzgados, en los expresados día y hora.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alberto de Amunategui.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.558-1.

Don Faustino Mollinedo Cutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro y por sustitución del número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 496/1971, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Genaro Velasco Bravo, sobre secuestro de la finca hipotecada por doña Araceli Vizcaino Gómez, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Marmolejo. Finca de olivas, cereal y viña, con casa cortijo, llamado «Maroto», de superficie cuarenta hectáreas diecinueve áreas veintitrés centiáreas, que se forma por agrupación de las fincas que a continuación se describen, como dependientes para su cultivo y explotación de la casa existente en la primera de ellas, hoy deconstruida:

1. Casa y molino aceitero, hoy destruidos; lindante: Al Norte, con el río Guadalquivir; al Sur, olivares de don Andrés Molleja; al Este, con las de don Manuel More, y al Poniente, otras de don Manuel Molleja.

2. Olivar llamado «La Viña», compuesto de 770 plantas, hoy arrancadas algunas de ellas, de catorce fanegas de tierra, iguales a siete hectáreas, noventa y nueve áreas seis centiáreas; que linda: Al Norte, con río Guadalquivir; al Sur, con el cuarto nombrado «Jardinillo»; al Este, con el cuarto llamado «Carnicero», y al Oeste, con el nombrado «Batanillo», de Juan Casado y Casado.

3. Cuarto olivar llamado «La Hazuelas», con 189 plantas, con una extensión de 3,5 fanegas de tierra, o sea una hectárea noventa y nueve áreas ochenta y una centiáreas. Linda: Al Norte, con el cuarto nombrado «El Batanillo», de don Carlos Toledano Molleja; al Sur, olivos de herederos del Marqués de Valdecañas; al Este, con el cuarto nombrado del «Pozo», de dicho don Carlos, y con la vareda que va al Guadalquivir, y al Oeste, con la casería de Illescas, de dichos herederos del Marqués de Valdecañas.

4. Olivar nombrado «Cuarto de Batanillo», con 928 plantas, de cabida dieciocho fanegas seis celemines de tierra, iguales a once hectáreas; que linda: Al Nor-

te, con las huelgas del río Guadalquivir; al Sur y al Este, con los cuartos «Hazuelas», y del Marqués de Coprani.

5. Olivar nombrado «Cuarto de Jardinillo», con 55 árboles, y una fanega cinco celemines de tierra, iguales a sesenta y cuatro arcas; que linda: Al Norte y Este, con los cuartos llamados «La Viña» y «El Carnicero»; al Sur, con la casa-molino aceitero de la hacienda «Maroto», y al Oeste, con el cuarto «Batanillo», propiedad de don Juan Casado y Casado.

6. Olivar nombrado «Cuarto de Robles» y «Rodríguez», con 179 plantas en la extensión de tres y media fanegas de tierra, que, según el título, dice ser equivalente a una hectárea, pero debe ser una hectárea noventa y nueve áreas ochenta y una centiáreas. Linda: Norte y Este, con olivar de don Lorenzo Cañas; Sur, de don Juan Rodríguez, y Oeste, de don Francisco Sicilia.

7. Haza, antes olivar, llamada «Carnicero», de quince fanegas de cuerda, equivalentes a ocho hectáreas cincuenta y seis áreas treinta y cinco centiáreas; que linda: Al Norte, con el río Guadalquivir; al Sur, olivos de Marqués de Valdecañas y de Pedro Perales Pastor; al Este, con las de Francisco Relano, y al Oeste, con el cuarto de olivar de «La Viña» y con la casa y molino aceitero de la hacienda «Maroto».

8. Haza, antes olivar, llamado «Cuarto del Llano», con cabida de nueve fanegas cuerda, equivalentes a cinco hectáreas. Linda: Al Norte, con el camino de Andújar; al Sur, olivos de Alonso Llorente; al Este, don Andrés Moleja, y al Oeste, de herederos de don Leandro Romero.

9. Haza, antes olivar, nombrado «Cuarto del Pozo», término de Marmolejo, con cabida de cuatro y media fanegas de cuerda, equivalente a tres hectáreas; lindante: Al Norte, olivos de don Lorenzo Cano; al Sur y Este, otros del Marqués de Coprani, y al Oeste, con otro, cuyo dueño se desconoce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, en el folio 183, libro 135 de Marmolejo, finca 6.455, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y el Juzgado de igual clase de Andújar, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte, en efectivo metálico, el diez por ciento del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en uno de los periódicos de dicha capital, expido el presente en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Faustino Mollinedo Cutiérrez.—El Secretario, 2.563-1.

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Mercedes López Ramiro, y su esposo, don José María Araúz de Robles, en garantía de un préstamo de 4.250.000 pesetas de capital más intereses, gastos y costas, y en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada que se describe así:

En Molina de Aragón y Rillo de Gallo.—Rústica.—En los citados términos, en los parajes denominados La Vega de la Serna, Puente de Cal y Canto, Los Tobares, Cerro Colorado y Detrás del Mismo. Mide 45 hectáreas 70 áreas 67 centiáreas, en su mayor parte de regadío en la parte afectada por el término de Rillo de Gallo. Linda: Norte, carretera general de Alcolea del Pinar a Tarragona, y con otra finca llamada «La Torrecilla», propiedad de don Gerardo y doña Victoria Villanueva López; Saliente, término de Molina y finca denominada «Molino Bajero», de dicho término, por línea divisoria y a continuación con río Gallo, hasta pasar la confluencia, con el de Ferrería; Sur, finca de Angel Ladrón, situada en el paraje llamado La Narigona, actualmente de doña Mercedes López Ramírez, y Poniente, carretera de Hueta a Tarragona, en el trozo que, partiendo de la carretera general de Alcolea del Pinar a Tarragona va al pueblo de Corduente. La atraviesa el río Horrería que, a partir del puente llamado de Cal y Canto, queda dentro de la misma.

Dentro del perímetro de la finca existen veinticuatro enclaves, cuyos parajes, superficies y respectivos propietarios a continuación se indican.

1. Paraje, Huelga del puente de Cal y Canto, de 10 áreas 52 centiáreas. Pertenece a don Clemente Hombrados.

2. Otra en el mismo paraje, de 13 áreas 31 centiáreas. Pertenece a don Clemente Hombrados.

3. En el paraje de La Huelga del Puente de Cal y Canto, de cinco áreas 40 centiáreas. Pertenece a don Santiago Hombrados Sanz.

4. En el mismo paraje que el anterior, de 11 áreas seis centiáreas. Pertenece a don Santiago Hombrados.

5. En el paraje La Huelga del Puente de Cal y Canto, de 10 áreas 31 centiáreas.

6. En el mismo paraje, de 12 áreas 52 centiáreas.

7. En el mismo paraje que las dos anteriores, de cinco áreas 56 centiáreas.

8. En el mismo paraje que las tres precedentes, de seis áreas 24 centiáreas.

Estos cuatro últimos enclaves pertenecen a doña Venancia Hombrados Sanz.

9. En el paraje Caberas del Cerro Colorado, de seis áreas 46 centiáreas, pertenece a don Victoriano Benavides Hombrados.

10. En el paraje Las Estrechas de la Vega de la Serna, de 24 áreas 96 centiáreas. Pertenece a don Eusebio Hombrados Alguacil.

11. En el paraje Las Grandes de la Vega de la Serna, de 35 áreas 17 centiáreas.

12. En el mismo paraje que la anterior, de ocho áreas 20 centiáreas.

13. En el paraje Cabrerías del Cerro Colorado, de ocho áreas siete centiáreas. Pertenece a doña Aniceta Pérez Cid.

14. En el paraje La Estrecha del Cerro Colorado, de 45 áreas 31 centiáreas. Pertenece a doña Ursula Muñoz Martínez.

15. En el paraje Vega de la Serna, de 14 áreas 15 centiáreas. Pertenece a don Cándido Hombrados.

16. En el mismo paraje que la anterior, de 49 áreas 78 centiáreas. Pertenece a don Eugenio Martín Alguacil.

17. En el paraje Vega de la Serna, de 69 áreas 74 centiáreas. Pertenece a don Ildefonso Martínez Alguacil.

18. En la Vega de la Serna, de 69 áreas. Pertenece a doña Melitona Cid Lladrón.

19. En el paraje Vega de la Serna, de 55 áreas. Pertenece a don Teodoro Vázquez Ladrón.

20. En el mismo paraje que la anterior y del mismo propietario, de 24 áreas.

21. En el mismo paraje Vega de la Serna, de 30 áreas.

22. En el mismo paraje que la anterior, de 45 áreas. Pertenece este enclave y el anterior a don Leonardo Hombrados Pérez.

23. En el paraje de La Serna, de 30 áreas.

24. En el mismo paraje, de 28 áreas. Pertenece este último enclave y el anterior a don Ladislao Hombrados López.

Sobre la finca descrita, y ocupando una superficie de 14.541 metros cuadrados, equivalentes a una hectárea 45 áreas 41 centiáreas, se ha construido una granja destinada a la cría de cerdos y ganado vacuno. Dicha granja linda: Por el Norte, con la carretera N-211, de Alcolea del Pinar a Tarragona; Sur y Este, finca rústica propiedad de los hermanos don Gerardo y doña Victoria Villanueva López, y Oeste, con resto de la finca.

En dicha granja se han construido y efectuado las siguientes dependencias e instalaciones:

1.º En la parte Norte, junto a la carretera y a la entrada de la granja, una vivienda compuesta de planta baja y primer piso, destinada la planta baja a casa-habitación del encargado y oficinas, y el primer piso, a casa-habitación de los señores. Mide 176 metros cuadrados.

2.º En la parte Norte, a continuación de dichas viviendas y junto también a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, un porche destinado a garaje y depósito de maquinaria, construido con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso encachado de piedra y hormigón y cubierto con vigas de cemento y teja árabe. Mide 120 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados.

3.º A continuación del garaje y asimismo junto a la carretera, una nave de una sola planta de forma rectangular, para engorde de cerdos, construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón, cubierta con vigueras de cemento y teja árabe, con dos puertas y ventanas metálicas. Está dividida en zahúrdas. Mide 241 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados.

4.º Junto a la anterior nave y también junto a la carretera, dos viviendas de una sola planta, compuesta cada una de cocina, cuarto de estar, dos dormitorios y despensa. Mide cada una de ellas 73 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados.

5.º A continuación de las anteriores viviendas, junto a la carretera: Una nave de una sola planta de forma rectangular, destinada a cerdos, construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón, cubierta con viguetas de cemento y teja árabe, con una puerta y ventanas metálicas. Está dividida en zahúrdas, con cámara de lechones. Mide 492 metros cuadrados.

6.º Al Este de la granja y junto a la finca de los señores Villanueva López, una nave, de una sola planta, de forma trapezoidal, destinada a cerdos, construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho y piso de encachado de piedra y hormigón, cubierta con viguetas de cemento y teja árabe, con dos puertas y ventanas metálicas. Está dividida en zahúrdas y tiene seis parques de salida de los cerdos, que miden 33 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados cada uno. Mide la nave 596 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados.

7.º En la parte Sur de la granja y junto a la finca de los señores Villanueva López, un pajar de una sola planta y de forma rectangular, construido con paredes de mampostería y cubierta de madera de teja árabe. Mide 274 metros cuadrados.

8.º Al Oeste de la granja y lindando con el resto de la finca destinada al cultivo, una nave de una sola planta, destinada a cerdos. Tiene forma trapezoidal y está construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón, cubierta con viguetas de cemento y teja árabe, con una puerta y ventanas metálicas. Está dividida en zahúrdas. Mide 340 metros cuadrados.

9.º En el centro de la granja, una nave de una sola planta, de forma rectangular, destinada a granero, con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón y cubierta de madera de teja árabe. Está dividida en trojes y tiene un muelle de descarga. Mide 129 metros cuadrados.

10. Junto al granero descrito antes y en su parte Oeste, una nave para molino de piensos, dividida en trojes y construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón y cubierto de madera de piedra y hormigón y cubierto de madera y teja árabe. Mide 74 metros cuadrados.

11. También junto al granero y en su parte Sur, cinco zahúrdas para sementales de ganado porcino, construidas con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón y cubierta de madera y teja árabe. Miden las cinco zahúrdas 72 metros cuadrados. Las zahúrdas tienen un parque de salida que mide 60 metros cuadrados.

12. Junto al molino de piensos descrito en el número 10, y en su parte Oeste, una cuadra para ganado vacuno, construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón y cubierta de madera y teja árabe. Mide 236 metros cuadrados.

13. En la parte central de la granja, un centro de engorde de terneros, sistema «Harvestore», compuesto de los siguientes elementos:

a) Dos silos sistemas «Harvestore», de seis metros de diámetro y 16 metros de altura, con una capacidad útil cada uno de 405 metros cúbicos construidos con chapa de acero citrificada, interior y exteriormente; elevador neumático accionado por un motor eléctrico y dos fresadoras de descarga.

b) Una superficie cubierta para carga y descarga de los mismos, construida con soporte de hierro y cubierta metálica y placas de uralita. Mide 268 metros cuadrados.

c) Un cobertizo para el pesebre, automático, que mide 36 metros de largo por cuatro metros 80 decímetros de ancho, construido con soportes de hierro y cubierta metálica y placa de uralita.

d) Una nave para el albergue de terneros, que linda, por el Norte, con la cuadra descrita con el número 12, y por el Sur, con el pajar descrito en el número 7. Está construido con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso encachado de piedra y hormigón y cubierta metálica y de placas de uralita. Mide 398 metros cuadrados.

e) Una nave situada en el Sudoeste de la granja, que linda: Al Sur, con la finca de los señores Villanueva López, y al Oeste, con el resto de la finca, destinada al cultivo; está construida con muros de mampostería de 50 centímetros de ancho, piso de encachado de piedra y hormigón y cubierta metálica y placas de uralita; está destinada al albergue de ganado vacuno. Mide 385 metros cuadrados.

f) Entre las naves descritas en las letras d) y e) hay un parque para recreo

de terneros, construido con piso de encachado, de piedra y hormigón, que mide 1.143 metros cuadrados.

14. Al Norte de la granja y a la izquierda de la entrada de la misma y lindando con la finca de los señores Villanueva López, una caseta de transformación de energía eléctrica. Mide 9 metros cuadrados.

Asimismo, en la finca descrita y junto al río Gallo y paraje Vega de la Serna se ha construido otra caseta de transformación de energía eléctrica, que mide 9 metros cuadrados. Igualmente, junto al río Gallo, al mismo paraje y a unos 3 metros, aproximadamente, de la caseta antes mencionada se ha construido una caseta, en la que se encuentra instalada una bomba para sacar agua del río, destinada al riego de la finca, por aspersión.

En la parte de la finca destinada al cultivo se ha instalado una red de tubería enterrada, destinada al riego de aspersión, de 1.400 metros de longitud, con tomas de agua cada 90 metros, y un equipo de tubería móvil y aspersores. Todo este sistema de riego es marca «Mannesmann».

Toda la finca descrita tiene la instalación necesaria para el suministro de energía en todas las dependencias.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón y fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, de esta capital, y en el de igual clase de Molina de Aragón, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el acto, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores, así como los gravámenes, si los hubiere, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—2.559-1.

OLOT

En virtud de lo acordado en autos civiles número 16 de 1972 que penden en este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona contra don Salvador Saubi Pujolas, mayor de edad, contratista, vecino de Mieras y domiciliado en calle José Antonio, número 26, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subas-

ta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, de dos millones doscientas veinticinco mil pesetas, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Hereditad situada en los términos de San Miguel de Campmajor y de Mieras, de superficie setecientas cuarenta y una besanas, veintitrés décimas, iguales a ciento sesenta y una hectáreas, cuarenta y dos áreas, veintisiete centiáreas, dentro de la cual se hallan tres casas llamadas Manso Collferrer, número diecinueve; Manso Bastarrá, número dieciocho, ambos en el primero de los expresados términos, integrando las tierras cultivadas secanas, bosque, yermo, frutal y olivar. Lindante: al Norte, con Martirian Morgat, Sabina Sayols, el Manso Cadellá de hermanas Riuró y el Manso Torrents de herederos de Hermenegilda Busquets; Este, el Manso Plantés y hermanas Riuró; Sur, dicho Manso Plantés, el Manso Oliveras, dicho Morgat, Francisco Roure y otra vez dicho Morgat, y Oeste, dichos Roure y Morgat. La porción radicada en San Miguel de Campmajor es la siguiente: Hereditad llamada Manso Collferrer y Manso Bastarrá, con sus casas números diecinueve y dieciocho, de superficie ciento treinta y cinco hectáreas, ochenta y una áreas, veintisiete centiáreas. Lindante: al Norte, con los Mansos Cadellá y Torrent; Sur, los Mansos Olivera y Plantés; Este, el Manso Plantés y hermanas Riuró, y Oeste, Martirian Morgat, Sabina Sayols y una de las designadas del término de Mieras, que es la finca registral 400, que se agrupa. Y la radicada en el término de Mieras queda formada por la agrupación de las tres fincas que se dirán y tiene ciento veinte besanas, veintitrés décimas, igual a veinticinco hectáreas, sesenta y una áreas, lindante: al Norte, con Martirian Morgat; al Este, la designa o parte situada en el término de San Miguel de Campmajor, dicho Morgat y Francisco Roure, Sur, los dos últimos, y Oeste, dichos Morgat y Roure. En esta designa de Mieras existía la casa llamada Manso Serrat, hoy desaparecida.» Inscrita al folio 191, tomo 563, libro 5 de San Miguel de Campmajor, finca 123, inscripción primera, y al folio 52, tomo 697, libro 20 de Mieras, finca 542, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate en primera subasta el día cinco de septiembre próximo y hora de las doce del mediodía, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Olot, sito en calle Lorenzana, número 2, de esta ciudad.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ya señalado de (doscientas) digo dos millones doscientas veinticinco mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, pero que todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

Olot a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.593.3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, Decano y accidentalmente del número dos de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 98/1971, a instancias del Procurador don José Luis Tames Guridi, como apoderado de «Industrias Lan, Sociedad Anónima», contra don Juan Ramón Peña Echeveste y esposa, doña María Begoña Vicario Elizondo, sobre reclamación de pesetas 7.000.000 de principal, cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta y pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, los bienes hipotecados que son los siguientes:

Sobre la tercera parte indivisa, en nuda propiedad, en las fincas de doña Begoña Vicario, que a continuación se relacionan:

1.º Una casa sita en Santa Cruz de la Palma, isla de la Palma, calle San Sebastián, número 4, D. Valorada 1/3 en 240.000 pesetas.

2.º Finca sita en la Breña Alta, isla de la Palma, provincia de Tenerife. Valorada 1/3 en 40.500 pesetas.

3.º Finca rústica, llamada «Los Palomares», en el Municipio de Los Llanos, de la misma isla de la Palma. Valorada en 4.590.000 pesetas.

4.º Finca rústica llamada «Los Callejones», sita en el pago de Argual, municipio de Los Llanos, de la isla de la Palma. Valorada en 4.500.000 pesetas.

5.º Finca rústica sita en Los Llanos, denominada «Las Suertitas». Valorada en 10.240 pesetas.

6.º Finca rústica radicante en el término municipal de Tazacorte, denominada «Cercado Florida Fanagueta». Valorada en 1.740.000 pesetas.

7.º Finca rústica radicante en el municipio de Tazacorte, de la isla de la Palma, llamada «Santa María». Valorada en 1.030.250 pesetas.

8.º Sobre el piso séptimo, derecha, señalado con el número cinco, situado a la derecha, subiendo a la escalera de la casa número 135 de la calle Joaquín García Morato de Madrid. Valorado en 1.500.000 pesetas.

9.º Sobre la cuarta parte indivisa, en pleno dominio del piso bajo, izquierda, de la casa número cuatro de la avenida del Stadium de Madrid, propiedad en cuanto a la parte mencionada del señor Peña.

Todo ello hace un valor de 10.500.000 pesetas.

Para la celebración del acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve del próximo mes de septiembre y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los posibles licitadores:

1. Que los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. El tipo de subasta es el valor asignado a los bienes rebajando un 25 por 100.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo total de esta subasta.

4. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—2.554.3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 146/1971, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Juan Potau Compte, habiendo acordado en dichos autos y a instancias de la actora sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, por término de veinte días y por la tasación verificada al efecto, y son:

Vivienda, piso tercero, letra A, de la casa sita en esta ciudad, avenida del Conde de Vallengo, sin número. Cabida ciento diecisiete metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, cinco habitaciones, esto es tres dormitorios, salita dormitorio de servicio, cocina, baño, aseo, aseo de servicio, dos terrazas, la posterior, de cinco metros veinte decímetros cuadrados, y galería con lavadero. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con hueco y meseta de escalera y piso letra B, de la misma planta; a la derecha, entrando, con patio posterior; a la izquierda, con avenida del Conde de Vallengo, y al fondo, con finca de don Emmanuel Marsol. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 718, libro 251, folio 162, finca número 12.577, inscripción segunda. Valorada en 500.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las once, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario, 2.589-D.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 79/71, promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Vila, contra don Joaquín Bernet Díez, doña Carmen y Bautista Díez Barres, don Pascual y don Vicente

Bernet Díez, representados los tres primeros por el Procurador señor García Reyes, sobre pago de cantidad, en cuyos autos ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, en lotes separados, los inmuebles siguientes:

Primer lote

De la propiedad de la demandada doña Carmen Díez Barres:

1. El pleno dominio de cuarenta y dos, diez por ciento y el usufructo del treinta y tres por ciento en relación al cincuenta y siete noventa por ciento de un edificio destinado a almacén, de una sola nave en Masalfasar, calle General Mola, sin número de policía ni de manzana; mide doce metros cincuenta centímetros de fachada, por cuarenta y un metros de fondo, o sea una superficie total de quinientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante, por derecha, entrando, y espaldas, con resto de la finca total de que se segrega la superficie de este edificio, y por izquierda, con calle en proyecto a la que recae otra puerta de entrada a dicho edificio o almacén. Inscrita al tomo 426, libro 14 de Masalfasar, folio 7, finca 1555, inscripción 4.^a

Justipreciado dicho inmueble en la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Segundo lote

2. Una casa de habitación situada en Masalfasar, calle General Mola, número 25, sin que conste el de manzana; ocupa una superficie de 128 metros cuadrados y se compone de planta baja con corral cubierto y un alto destinado a vivienda, al que da acceso una escalerilla interior recayente a dicha calle que da servicio también al piso alto en la casa colindante número 25 duplicado, dicha escalerilla en medio; izquierda, con casa de Bautista Gimeno, y por espaldas, con tierras de Federico Díez Barres. Inscrito al tomo 426, libro 24 de Masalfasar, folio 4, finca 1553, inscripción 4.^a de herencia.

Justipreciado dicho inmueble en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Tercer lote

3. Una casa sita en Masalfasar, calle General Mola, 25 duplicado, sin que conste el de la manzana. Mide 128 metros cuadrados y consta de planta baja con corral cubierto y un piso alto destinado a vivienda al que da acceso una escalerilla exterior recayente a dicha calle, descrita anteriormente con el número anterior. Lindes, derecha, entrando, con calle en proyecto a la que hace esquina; con la izquierda, con la casa número 25 anteriormente citada, dicha escalerilla en medio, y espaldas, con tierras de don Federico Díez Barres. Inscrita al tomo 426, libro 14 de Masalfasar, folio 5, finca 1554, inscripción 4.^a de herencia.

Justipreciado dicho inmueble en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Cuarto lote

4. Una hanegada y un cuartón igual a diez áreas y 38 centiáreas de tierra huerta, situada en término de Masalfasar, partida de Turrumbere, lindante; por Norte, con tierras de don Joaquín Garrido Dolz; por Oeste, con las de los herederos de Pascuala Martí Beltrán, acequia del Braz del Mich, en medio; Este, parcela de Vicente Forner Martí, y Sur, la de José Fontelles Muedra, riego en medio. Inscrita al tomo 52, folio 224, finca 324, antes 1022, inscripción 3.^a

Justipreciado en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas.

Quinto lote

5. Tierra huerta en término de Masalfasar, partida de Turrumbere, de cabida una hanegada, un cuartón y 48 brazas, equivalentes a 12 áreas, 37 centiáreas. Lindante, por Norte, con tierras de Manuel Díez Barres; Sur, de Ramón Ferrer Andéu; por Este, las de José Cubells, y por Oeste, las de Amparo Fenollosa. Inscrita al tomo 120, folio 107, finca 599, antes 1472, inscripción 9.^a

Justipreciado en la cantidad de ciento noventa mil (190.000) pesetas.

Sexto lote

6. Dos hanegadas equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas de tierra huerta en Masalfasar, partida del Drago; lindante, por Norte, con Lorenzo Fornes Barres, acequia en medio; Sur, José Juan Requena; Este, María Nebot Cabanes, y Oeste, Luis Fontestad Fenollosa. Inscrita al tomo 348, folio 85, finca 1235, inscripción 4.^a

Justipreciado en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

Séptimo lote

7. Dos hanegadas, dos cuartones y 25 brazas, equivalente a 21 áreas y 80 centiáreas, de tierra huerta en Masalfasar, partida del Moratal; lindante, por Norte, finca de Cristóbal Fenollosa Barres; Mediodía, Jerónimo Carbonell, acequia en medio; Este, tierras de las Monjas de la Puridad, y Oeste, las de Manuel Martí Donderis, regadora y carretera de paso en medio. Inscrita al tomo 365, folio 171, finca 210 duplicada.

Justipreciado en la cantidad de trescientas noventa mil (390.000) pesetas.

Octavo lote

Como de la propiedad del demandado don Vicente Bernet Díez:

La nuda propiedad de la mitad de una casa en Masalfasar, calle de Calvo Sotelo, número 32, compuesta de planta baja con corral y de un piso alto destinado a granero, con escalera interior, de cuatro metros de ancho por 15 de profundidad, o sea 60 metros cuadrados; linda, por la derecha, entrando, con Alberto Fontestad Gimeno; izquierda, Antonio Pedro Bernet, y espaldas, Renigio Castelló Fontelles. Inscrita al tomo 247, folio 244, finca 959, inscripción 2.^a

Justipreciado en la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Noveno lote

Una participación de doce enteros, cuarenta y cinco centésimas en pleno dominio y 16 metros, 50 centésimas en nuda propiedad de un edificio situado en Masalfasar, calle General Mola, sin número de policía ni de manzana, que tiene una superficie de 512,50 metros cuadrados y está destinado a almacén; linda, por derecha, entrando, y espaldas, con resto de la finca total de que se segrega la superficie de este edificio, y por izquierda, con calle en proyecto, a la que recae otra puerta de entrada a dicho edificio o almacén. Inscrita al tomo 426, libro 14 de Masalfasar, folio 7, finca 1555, inscripción 5.^a

Justipreciado en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Décimo lote

De la propiedad del demandado don Joaquín Bernet Díez:

2. Una participación de doce enteros, 45 centésimas en pleno dominio y 16 enteros, 50 centésimas en nuda propiedad de un edificio situado en Masalfasar, calle General Mola, sin número de policía ni de manzana, que tiene una superficie de 512,50 metros cuadrados y está destinado a almacén. Lindes, por derecha, entrando,

y espaldas, con resto de la finca total de que se segrega la superficie de este edificio, y por izquierda, con calle en proyecto, a la que recae otra puerta de entrada a dicho edificio o almacén. Inscrita al tomo 426, libro 14 de Masalfasar, folio 7, finca 1555, inscripción 4.^a

Justipreciado en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito a cuenta del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—2.612-D.

VALLADOLID

El Magistrado don José María Alvarez Terrón hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 561/1971, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid contra doña Felisa Pérez Ibero, y por fallecimiento de ésta, contra sus herederos, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 324.832 pesetas por todos los conceptos, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta

Lote único:

1. Majuelo a Valdelameza, de setenta y tres áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Oeste, prado de propios; al Sur, camino del pago; al Este, de Germán Pérez, y al Norte, de herederos de Valerio Moro. Inscrita al tomo 546, folio 51, finca 2.501, inscripción cuarta.

2. Tierra al mismo pago de dos hectáreas cuarenta y siete áreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, de Félix Rodríguez; al Sur, sendero del pago y de Quintín Arévalo; al Este, de Francisco Monsalve y otro, y al Oeste, de Eugenio Villanueva y otro. Inscrita al tomo 1.060, folio 81, finca número 5.096, inscripción sexta.

3. Otra al mismo pago de sesenta y dos áreas noventa y dos centiáreas diez

decímetros cuadrados. Linda: al Norte, sendero del pago; al Sur y Oeste, de María Cruz Monsalve, y al Este, de Eugenio Carrascal. Inscrita al tomo 1.060, folio 83, finca 5.097, inscripción sexta.

4. Otra al mismo pago, de dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas setenta centiáreas. Linda: al Norte del caudal; al Sur y Oeste, también del caudal, y al Este, de herederos de Quintín Arévalo y otro. Inscrita al tomo 1.033, folio 155, finca 4.991, inscripción quinta.

5. Otra al mismo pago, de noventa y un áreas noventa y siete centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, prado de la villa; al Sur, de Valeriano Moro, y al Este, camino de Carreteros. Inscrita al tomo 1.019, folio 16, finca 4.827, inscripción sexta.

6. Otra al mismo pago, de ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, de Germán Pérez, y al Este, de Gregorio Llano. Inscrita al tomo 1.001, folio 81, finca 4.777, inscripción sexta.

7. Otra al mismo pago, de treinta y tres áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Sur y Este, prado de villa; al Oeste, cárcaba de Valdelamoza, y al Norte, camino de las Carretas. Inscrita al tomo 508 duplicado, folio 79, finca 2.283, inscripción sexta.

8. Otra al prado de San Juan, de una hectárea cuarenta y un áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y Sur, prado de la villa; al Oeste, camino del pago, y al Este, de herederos de Serapio Torres. Inscrita al tomo 1.322, folio 226, finca 6.327, inscripción segunda.

9. Otra en Valdelamoza, de ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas. Linda: al Este, de Román Redondo; al Norte, camino del pago, y al Sur y Oeste, de Julia Ibero. Inscrita al tomo 153, folio 33, finca 767, inscripción quinta.

10. Otra al mismo pago, de cuatro hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, cami-

no del pago; al Sur, de Francisco Arévalo; al Este, del Marqués de Falces, y al Oeste, de Francisco Bayón. Inscrita al tomo 1.322, folio 228, finca 6.328, inscripción segunda.

11. Otra al mismo pago, de dos hectáreas treinta y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, de Donato Baños; al Sur, de Alejandro Pérez; al Este, de herederos de Francisco Arévalo, y al Oeste, de los de Vicente Torres. Inscrita al tomo 1.322, folio 230, finca 6.329, inscripción segunda.

Las fincas reseñadas están sitas en término municipal de Rueda, distrito hipotecario de Medina del Campo (Valladolid), y han sido valoradas en conjunto, a efectos de subasta, en la cantidad de 502.778,20 pesetas.

Advertencias

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 377.083,65 pesetas, importe del 75 por 100 de la valoración de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del

Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario, José María Fernández Lozano.—5.140-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Manuel Guerra García, Licenciado en Derecho y Secretario de este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla).

Por la presente el señor Juez municipal de esta ciudad manda citar a Henrik Reuter Jespersen, de veintidós años, hijo de Paul y de Radin, y Jimmy Andersen Fisker, de veintidós años, ambos estudiantes, vecinos de Aarhus (Dinamarca), domiciliados en Molleskovves, 16 y J. M. Morksgades, número 5, respectivamente, para que el día 28 del actual mes y a sus once cuarenta y cinco horas, se personen en el juicio de faltas que se tramita con el número 234/72, y que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9, seguido en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre lesiones de ambos y otro y contra el último de los expresados y otro, que fueron causadas en accidente de tráfico en carretera Madrid-Cádiz.

Advirtiéndoles de la facultad que les confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 de que pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen pertinente o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en sus nombres al acto del juicio y presente pruebas de que intenten valerse.

Utrera a 2 de julio de 1972.—El Juez.—El Secretario, Manuel Guerra García.—(6.327.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma y adaptación del edificio para Casa de Familia y Observación, en Espinardo, del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia.

Celebrado el reglamentario concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación del edificio para Casa de Familia y Observación, en Espinardo, del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, la Mesa de Contratación de este Consejo Superior, en sesión pública celebrada el 22 de los corrientes, las adjudicó provisionalmente a la Empresa «Garré y Ros, S. A.», en la cantidad propuesta de seis millones trescientas treinta y siete mil setecientos veintitrés pesetas (6.337.723), cifra que representa una baja del 12,10 por 100 del presupuesto de contrata licitado.

A la vista de ello, esta Presidencia aprueba tal adjudicación en sus propios

términos, elevándola a definitiva, a efectos legales.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Presidente efectivo y Jefe de los Servicios, Francisco Javier de Ybarra.—5.490-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos transformadores con destino a la Fábrica Nacional de Valladolid.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, 2.º, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Fábrica Nacional de Valladolid, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente I. M. 100/72-123.

Relación de artículos y precio límite

Un transformador de 6.500 K. V. A. al precio de 1.862.000 pesetas.

Un transformador de 2.000 K. V. A. al precio de 786.000 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ocho meses, a partir de la adjudicación, en la Fábrica Nacional de Valladolid (Cabezón de Pisuerga).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación